



Resolución Jefatural

Nº 737 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

Moyobamba, 13 JUN. 2022

Visto: el expediente Nº 019-2022257651 que contiene la Nota de Coordinación Nº 595-2022-GRSM-DRE/DGP de fecha 10 de junio de 2022, y demás documentos adjuntos en un total de veintiuno (21) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76º del Capítulo IV de la Ley Nº 28044, su Reglamento, define que la Dirección Regional de Educación es un Órgano Especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud a ello, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la Responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos.

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CRPGR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones -ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que con expediente 019-2022870936 que contiene la Nota de Coordinación Nº 0553-2022-GRSM-DRE/DGP de fecha 29 de mayo de 2022, el Director de Gestión Pedagógica, remite el Informe Nº 019-2022-GRSM/DRESM/DGP-SHG de fecha 27 de mayo de 2022, sobre el "Plan de participación en las actividades de la Cuadragésima Octava





Resolución Jefatural

Nº 737 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO



Semana Turística de Moyobamba” en el cual sugiere aprobar dicho plan para participar, dejando en alto y en el sitio que le corresponde a nuestra institución;

Que mediante Informe N° 485-2022-GRSM-DRESM-OPDI/PLN de fecha 01 de junio de 2022, el Especialista de Planificación y Presupuesto, informa que se a revisado la naturaleza, objetivo y financiamiento de la actividad, y de acuerdo al documento antes mencionado, el monto a afectar debe ser igual o menor al monto planificado; por lo que da viabilidad a la actividad consignada con un presupuesto de **SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES** (S/. 6,400.00), la misma que se encuentra relacionada con el POI;



Que, mediante Informe N° 038-2022-GRSM-DRE-DO-OO-UE-300/UGA/LOGIS de fecha 07 de junio de 2022, el Responsable del Área de Abastecimiento, concluye que para este requerimiento se debe atender, mediante encargo interno en cumplimiento a lo establecido en el literal e) del numeral 5.2 de la Directiva N° 002-2022-GRSM-DRE-D



Que, mediante Memorando N° 055-2022-GRSM-DRE-DO-OO-UE.300-UGA de fecha 08 de junio de 2022, el Jefe de Operaciones solicita Certificación de Crédito Presupuestal; por lo que, mediante Nota de Coordinación N° 055-2022-GRSM-DRE-DO/OO/UE.300/Ppto de fecha 09 de junio de 2022, el Responsable de Presupuesto remite la Certificación N° 635-2022 por el importe de **SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 6,400.00)**, para garantizar el pago por concepto de contratación de servicios (alimentación y banda de música), para la participación en las actividades de la Cuadragésima Octava Semana Turística de Moyobamba

Que, mediante expediente N° 019-2022257651 que contiene la Nota de Coordinación N° 695-2022-grsm-DRE/DGP de fecha 10 de junio de 2022, el Director de Gestión Pedagógica, indica como responsable del manejo de los fondos bajo la modalidad de encargo interno a la señora **MARTHA ELENA OLORTEGUI MELENDEZ**, identificada con DNI. N° 00820525, como parte del equipo para el desarrollo del plan de participación en las actividades de la Cuadragésima Octava Semana Turística de Moyobamba;

Que, de acuerdo al Plan de Participación en las Actividades de la Cuadragésima Octava Semana Turística de Moyobamba en el extremo referido al presupuesto indica que el desfile por cierre de la actividad se debe tomar en cuenta siempre y cuando ocupemos los primeros puesto; por lo que, de conformidad con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 03 de abril de 2009, modifican el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77; en la cual establece que procede los encargos para el “Desarrollo de eventos, talleres, investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación”;



Resolución Jefatural

Nº 737-2022-GRSM-DRE/DO-OO



Que, de conformidad a la Resolución Directoral Regional N° 0142-2022-GRSM/DRESM que aprueba la Directiva N° 002-2022-GRSM-DRESM/DO "Normas y Procedimientos para la Administración de Fondos Otorgados Bajo la Modalidad de Encargos Internos a Personal de la DRE, ÚGEL y Oficinas de Operaciones", el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargos internos consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal con vínculo laboral de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus criterios institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina de operaciones;



Que, en el numeral 5.3 de la misma directiva indica que los encargos internos podrán ser otorgados al Director o Jefe del órgano o unidad orgánica solicitante o al servidor que este hubiera delegado, la delegación no exime la funcionario delegante de la responsabilidad que le compete en la supervisión que le corresponde por el manejo, utilización y rendición del encargo interno;



De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15; con las visaciones de Asesoría Jurídica, Presupuesto, Dirección de Gestión Pedagógica y en uso de las facultades conferidas por la RDR N° 0460-2022-GRSM/DRE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR EL ENCARGO a nombre de la señora **MARTHA ELENA OLORTEGUI MELENDEZ**, identificada con DNI N° 00820525, servidora bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, encargada como Responsable del Área de Remuneraciones y Pensiones – Educación San Martín; por el importe total de **SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 6,400.00)**, para el cumplimiento del "Plan de participación en las actividades de la Cuadragésima Octava Semana Turística de Moyobamba", de acuerdo al siguiente detalle:

Objeto	: Cumplimiento del "Plan de participación en las actividades de la Cuadragésima Octava Semana Turística de Moyobamba"
Importe	: S/ 6,400.00
Meta	: 069
Categoría Presupuestal	: Gestión Administrativas
Producto	: 3999999
Actividad Presupuestal	: 5000003
Función	: 22



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
¡El pueblo es el primero!

Resolución Jefatural

N° 737 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

Fuentes de Financiamiento : Recursos Ordinarios (R.O)
Clasificador : 23.27.101
Certificación : 0000000635
Plazo de Rendición : Dentro de las 72 horas luego de concluido las actividades del plan.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que los fondos indicados en el artículo precedente, serán destinados exclusivamente para el cumplimiento del "Plan de participación en las actividades de la Cuadragésima Octava Semana Turística de Moyobamba", dando cumplimiento a la norma vigente, debiendo el trabajador realizar la rendición en forma documentada dentro del plazo antes señalado.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la presente Resolución en el portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
OFICINA DE OPERACIONES

LIC. FERNANDO RICARDO SINANI ORUE
JEFE DE OPERACIONES UE.300

FRSQJO
09.06.22

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA



CERTIFICA Que la presente es copia fiel del original y se le da a la vista

13 JUN 2022

Moyobamba

Octavio Segundo Luján Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C.M. 10008044747